

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES RECURSOS HIDRÁULICOS, UBICADA EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA LOS REYES.

OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

En Tultitlán Estado de México, siendo las **10:00 horas, del día 12 de febrero del 2024**, los que suscribimos, cuyos nombres y representaciones se indican a continuación; por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, el **Ing. Erasmo Cruz Terán** en su carácter de Residente de Obra designado por la Gerencia de Operación y Construcción y Jefe del Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, el **Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción, el **Lic. Juan Armando Luna Ávila**, Titular del Órgano Interno de Control, el **C. Víctor Manuel Canales Curiel**, en su carácter de Jefe del Departamento de Operación Hidráulica, el **Ing. Luis Javier Quiroz Tapia**, en su carácter de Jefe del Departamento de Mantenimiento Electromecánico, el **Ing. Lucio Jesús Trinidad Gutiérrez** en su carácter de supervisor de Obra.

El **Ing. Victor Hugo García Reyes** en su carácter de Superintendente de Construcción de la Contratista **GRUPO CIRZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, mismos que tienen acreditada su personalidad en el expediente del contrato citado al rubro, quienes por este acto y de conformidad con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, proceden a levantar el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** de los trabajos derivados del contrato **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023**, relativo a la ejecución de la **REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES RECURSOS HIDRÁULICOS, UBICADA EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA LOS REYES**; adjudicado a la contratista citada, a través de la cual se hace constar lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos realizados corresponden a la **REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES RECURSOS HIDRÁULICOS, UBICADA EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA LOS REYES**, a continuación se enuncian los siguientes datos:

Número de contrato:	OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023
Fecha de formalización:	20 de octubre de 2023
Objeto del Contrato:	REHABILITACIÓN INTEGRAL, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS RESIDUALES RECURSOS HIDRÁULICOS, UBICADA EN AV. RECURSOS HIDRÁULICOS, COLONIA LOS REYES
Monto del Contrato sin IVA.:	\$8,439,490.31 (Ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 31/100 M.)



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

Monto del Contrato con IVA:	\$9,789,808.76 (Nueve millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos 76/100 M.N.)
Plazo de ejecución contractual:	70 setenta días naturales. Comprendidos del 23 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2023.
Fecha de inicio Real:	23 de octubre de 2023
Convenio de Ampliación de Monto y Plazo:	CM-01-OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023
Período de ampliación:	36 treinta y seis días naturales, comprendidos del 01 de enero del 2024 al 05 de febrero de 2023.
Porcentaje de ampliación:	51.43 % (cincuenta y uno punto cuarenta y tres por ciento) del tiempo originalmente contratado.
Fecha de Término Real:	05 de febrero de 2024
Monto de ampliación:	\$468,516.71 (cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 71/100 M.N. más el correspondiente porcentaje al valor agregado. Lo que representa el 5.55% (cinco punto cincuenta y cinco por ciento) del monto final.
Monto total sin IVA.:	\$8,908,007.02 (ocho millones novecientos ocho mil siete pesos 02/100 M.N.).
Monto total con IVA.:	\$10,333,288.14 (diez millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

II. GARANTÍAS.

Garantía Cumplimiento:

No. de fianza	Institución que la emitió	Importe garantizado	Fecha
3085-00986-1	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	\$978,980.88	20/10/2023

Endoso por Convenio:

No. de fianza	Institución que la emitió	Importe garantizado	Fecha
3085-00986-1	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	\$1,033,328.82	29/12/2023



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

III.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados por la contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende	Monto Estimado s/IVA	Monto acumulado
01 NORMAL	04 DE MAYO DE 2023	23-OCTUBRE-2023 AL 17-NOIEMBRE-2023	\$956,379.40	\$956,379.40
01 EXCEDENTES	18 DE NOVIEMBRE DE 2023	23-OCTUBRE-2023 AL 17-NOIEMBRE-2023	\$106,030.77	\$1,062,410.17
02 NORMAL	23 DE DICIEMBRE DE 2023	18-NOVIEMBRE-2023 AL 22-DICIEMBRE-2023	\$1,508,842.82	\$2,571,252.99
02 EXCEDENTES	23 DE DICIEMBRE DE 2023	18-NOVIEMBRE-2023 AL 22-DICIEMBRE-2023	\$147,936.64	\$2,719,189.63
03 NORMAL	21 DE ENERO DE 2024	23-DICIEMBRE-2023 AL 20-ENERO-2024	\$3,290,396.94	\$6,009,586.57
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,009,586.57</b>

Las cinco estimaciones corresponden a los trabajos ejecutados por la contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato; quedando pendientes de autorización y pago por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, **1 estimación** misma que se encuentra en proceso de revisión.

El importe ejercido del contrato **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023**, es el resultante de las **estimaciones aprobadas y pagadas** por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, por lo que los trabajos ejecutados y pagados a la fecha de la presente acta representan un avance físico de los trabajos contratados del **80.00 % (ochenta por ciento)** y un avance financiero de las 5 (**cinco**) estimaciones pagadas a la fecha con un importe neto de **\$6,009,586.57 (Seis millones nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 57/100 M.N.)**, cantidad a la cual se retuvo el 5 al millar por servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la secretaría de la función pública, importando la cantidad de **\$30,047.92 (treinta mil cuarenta y siete pesos 92/100 M.N.)** más el impuesto del valor agregado.



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

IV.- VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Superintendente de Construcción, el **Ing. Víctor Hugo García Reyes** a nombre y representación de **GRUPO CIRZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, manifiesta que entrega la obra a nombre de su representada, en los términos técnicos, legales y administrativos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, haciendo hincapié que la obra se encuentra en condiciones de operación.

El **Ing. Erasmo Cruz Terán** en su carácter de Residente de Obra, del Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, verificó que los trabajos objeto del contrato **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023**, fueron concluidos el día **05 de febrero del 2023**, levantando en el lugar la constancia correspondiente a dicha verificación, lo anterior toda vez que al realizar esta verificación se observó que no existen deficiencias a corregir.

Acto seguido El **Ing. Erasmo Cruz Terán** recibe los trabajos en los términos del contrato, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por cualquier otro concepto que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el contrato, sus anexos y convenios.

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, a través del **Ing. Erasmo Cruz Terán** en su carácter de Residente de Obra, recibe la obra en los términos reseñados en este instrumento, quedando asentado el resguardo con fundamento en los artículos 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracción XIV de su Reglamento. Y a su vez hace entrega de los trabajos del contrato en comento, a los Departamentos de Operación Hidráulica y Mantenimiento Electromecánico, en presencia del **Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción.

El **C. Víctor Manuel Canales Curiel**, en su carácter de Jefe del Departamento de Operación Hidráulica, manifiesta recibir la obra para su uso y operación, de acuerdo a la normatividad y certificación requerida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, obligándose a mantenerlas en niveles apropiados de funcionamiento, así como de uso, operación y mantenimiento conforme a los objetivos y acciones para las que fueron originalmente diseñadas.

El **Ing. Luis Javier Quiroz Tapia**, en su carácter de Jefe del Departamento de Mantenimiento Electromecánico, manifiesta recibir los equipos para su mantenimiento y operación, de acuerdo a la normatividad y certificación requerida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, obligándose a mantenerlas en niveles apropiados de funcionamiento, así como de uso, operación y mantenimiento conforme a los objetivos y acciones para las que fueron originalmente diseñadas.

Por su parte, El **Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción, **C. Víctor Manuel Canales Curiel**, en su carácter de Jefe del Departamento de Operación Hidráulica y **Ing. Luis Javier Quiroz Tapia**, en su carácter de Jefe del Departamento de Mantenimiento Electromecánico, manifiestan su conformidad con los trabajos recibidos en el estado que ha quedado de manifiesto en el presente instrumento.



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

**V.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.**

Se hace constar que la garantía de vicios ocultos prevista en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos correspondientes al contrato **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023**, por el importe total de **\$1,029,296.17 (Un millón veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos 17/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado, misma que tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, fecha asentada en la presente acta, **PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN RECEPCIONANDO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Así mismo conforme a lo establecido al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que a la letra dice.- **El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista**

Además de las instrucciones que al efecto le señale el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, por lo que las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la contratista.

En caso de presentarse alguna falla o desperfecto dentro de la vigencia de la garantía de vicios ocultos y a fin de reducir costos futuros.

En el caso de presentarse defectos o vicios ocultos, **El Ing. Eduardo Ramírez Peralta**, en su carácter de Gerente de Operación y Construcción, **el Ing. Erasmo Cruz Terán**, en su carácter de Jefe del Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, **el C. Víctor Manuel Canales Curiel**, en su carácter de Jefe del Departamento de Operación Hidráulica, **el Ing. Luis Javier Quiroz Tapia**, en su carácter de Jefe del Departamento de Mantenimiento Electromecánico con la asistencia de la Residencia de Obra deberán informar de forma inmediata a la Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México., notificaran por escrito a la contratista para que ésta haga las correcciones o reposiciones correspondientes, **dentro de un plazo máximo de treinta días naturales conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; transcurrido este término sin que se hayan realizado, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente.

Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.



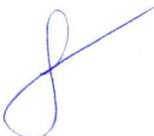
**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023**

Quedarán a salvo los derechos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a lo pactado.



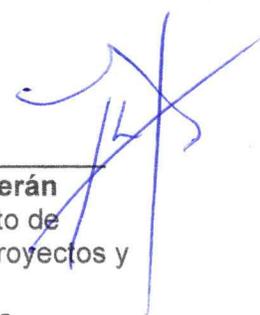
**VI.- FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE ELABORARÁ EL FINIQUITO.**

Con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 168, 169 y 170 de su Reglamento, así como la cláusula Décima del contrato **OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023**, se cita a la contratista para que se presente en las oficinas de la Dirección Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, Ubicadas en calle Isidro Fabela N° 72-A, Barrio Nativitas, Tultitlán, Estado de México, CP. 54900. 1er nivel en el Departamento de Planeación, Concursos, Proyectos y Construcción, el próximo **15 de febrero del 2024 a las 11:00 horas**, para llevar a cabo la elaboración y formalización del finiquito del contrato en comento, en el entendido de que si la contratista a través de su representante no participa en la elaboración del mismo y/o no se presenta en la fecha indicada, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México procederá a su elaboración y formalización unilateral, procediendo a su notificación en los términos del tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

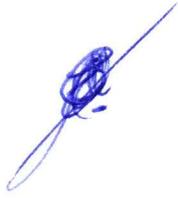


Por lo anterior, se da por terminado este acto siendo las **13:00 horas del día 12 de febrero de 2024** en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, levantándose la presente acta por cuadruplicado, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

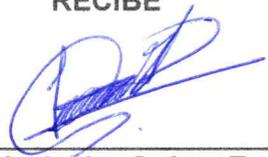
**Por APAST  
ENTREGA**



**Ing. Erasmo Cruz Terán**  
Jefe del departamento de  
Planeación, Concursos, Proyectos y  
Construcción y  
Residente de Obra.



**Por APAST  
RECIBE**



**Ing. Luis Javier Quiroz Tapia**  
Jefe del Departamento de Operación  
Hidráulica

**Por APAST  
RECIBE**



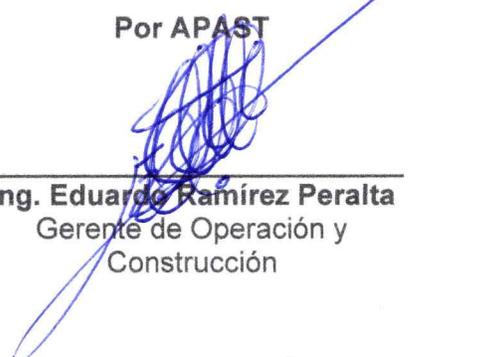
**C. Víctor Manuel Canales Curiel**  
Jefe del Departamento de Operación  
Hidráulica



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN  
CONTRATO: OPD.APAST/LPN/OB/PROSANEAR/RF/01/2023

TESTIGOS

Por APAST



Ing. Eduardo Ramírez Peralta  
Gerente de Operación y  
Construcción

Por APAST



Lic. Juan Armando Luna Ávila  
Titular del Órgano Interno de Control

Grupo Cirza Construcciones S.A.  
de C.V.



Ing. Victor Hugo García Reyes  
Superintendente de Obra

Por APAST



Ing. Lucio Jesús Trinidad Gutiérrez  
Supervisor de Obra

